CONTRATO ABIERTO Nº 507/2019

LCO Nº 23/2019 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DEPEDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS".- PLURIANUAL.-ID N° 366.927.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDUCLOR S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con **Cédula de Identidad Nº 1.589.364**, **Director Administrativo**, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 32**, de fecha 21 de Agosto de 2.018, facultado suscribir el presente Contrato Abierto por Resolución D.G.A.F. N° 2149 de fecha 06 de Diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L., Ruc N° 80004743-5,** domiciliada la calle Epifanio Mendez Fleitas N° 3999, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sr. Jose Domingo Gonzalez Almada**, con Cédula de Identidad N° 577.995, en su carácter de Representante Legal según Cesión de cuotas Sociales Escritura N° 75, Otorgado por el Escribano Hugo Ruben Pucheta Valoriani, con Reg. N° 209, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de la **LCO Nº 23/2019 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DEPEDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS" -PLURIANUAL.-**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DEPEDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS" -PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.927.**
El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4490 de fecha 20 de Noviembre de 2019.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 23/2019 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DEPEDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS" -PLURIANUAL.-** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 2149 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **479.049.061** (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones cuarenta y nueve mil sesenta y uno)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	ALCOHOL 80	Unidad	FRASCO	RESPLANDOR	NACIONAL	22	10.200	224.400
3	ALCOHOL GEL	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	25	8.200	205.000
4	ACIDO MURIATICO	Unidad	BOTELLA	ONDINA	NACIONAL	20	8.900	178.000
6	BOLSA PARA BASURA DE 40 LITROS	Unidad	PAQUETE	LA PATRONA	NACIONAL	511	2.200	1.124.200
7	BOLSA PARA BASURA DE 40 LITROS	Unidad	PAQUETE	LA PATRONA	NACIONAL	1.875	2.150	4.031.250
8	BOLSA PARA BASURA DE 60 LITROS	Unidad	PAQUETE	LA PATRONA	NACIONAL	1.330	2.400	3.192.000
9	BOLSA PARA BASURA DE 80 LITROS	Unidad	PAQUETE	LA PATRONA	NACIONAL	13.129	5.000	65.645.000
10	BOLSA PARA BASURA DE 100 LITROS	Unidad	PAQUETE	LA PATRONA	NACIONAL	570	5.800	3.306.000
11	BOLSA PARA BASURA DE 150 LITROS	Unidad	PAQUETE	LA PATRONA	NACIONAL	6.700	7.800	52.260.000
15	BASURERO DE PLASTICO	Unidad	UNIDAD	INPLAST	BRASIL	35	9.800	343.000
19	BALDE DE PLÁSTICO MEDIANO	Unidad	UNIDAD	INPLAST	BRASIL	150	30.000	4.500.000
21	CREMA LIMPIADORA	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	295	9.500	2.802.500
22	CREMA LIMPIADORA	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	50	11.200	560.000

Rodrigo Sánchez Araujo
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INDUCLOR S.R.L.

23	CEPILLO PARA INODORO	Unidad	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	135	8.700	1.174.500
24	CERA LIQUIDA	Unidad	BIDON	ONDINA	NACIONAL	50	23.900	1.195.000
25	CERA LIQUIDA	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	200	5.900	1.180.000
29	DETERGENTE LIQUIDO	Litros	BIDON	ONDINA	NACIONAL	4.650	13.100	60.915.000
30	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	Litros	BIDON	ONDINA	NACIONAL	4.890	11.300	55.257.000
31	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	Unidad	FRASCO	PINOLECHE	NACIONAL	1.045	13.400	14.003.000
32	DESODORANTE PARA INODORO/MINGITORIO	Unidad	UNIDAD	PINOLECHE	NACIONAL	1.200	4.500	5.400.000
34	DESINFECTANTE LIQUIDO	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	160	10.200	1.632.000
36	DESINFECTANTE EN AEROSOL	Unidad	FRASCO	PINOLECHE	NACIONAL	80	17.800	1.424.000
38	ESCOBA COMUN O DE PAJA	Unidad	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	642	13.100	8.410.200
40	ESCOBA DE POLIAMIDA (NYLON)	Unidad	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	1.206	12.000	14.472.000
41	ESCOBA LARGA PARA TECHO	Unidad	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	146	24.700	3.606.200
43	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	Unidad	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	704	13.500	9.504.000
44	ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO	Unidad	UNIDAD	ALKLIN	BRASIL	3.040	1.800	5.472.000
46	ESPONJA COMUN	Unidad	UNIDAD	ALKLIN	BRASIL	950	1.800	1.710.000
47	FRANELA	Unidad	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	1.645	7.000	11.515.000
50	HIPOCLORITO DE SODIO AL 2,5%	Litros	BIDON	ONDINA	NACIONAL	300	11.900	3.570.000
51	HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%	Litros	BIDON	POOL CLOR	NACIONAL	5.189	13.199	68.489.611
53	JABON LIQUIDO	Unidad	BIDON	ONDINA	NACIONAL	30	30.000	900.000
56	JABON LIQUIDO	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	220	8.000	1.760.000
57	JABON EN POLVO	Unidad	PAQUETE	ONDINA	NACIONAL	864	32.000	27.648.000
58	JABON EN POLVO	Unidad	PAQUETE	ONDINA	NACIONAL	1.412	5.900	8.330.800
59	JABON DE LAVAR EN PAN	Unidad	PAQUETE	INCA	NACIONAL	250	9.500	2.375.000
61	JABON DE TOCADOR EN PAN	Unidad	UNIDAD	INCA	NACIONAL	200	3.200	640.000
62	LIMPIADOR LIQUIDO PARA EQUIPOS INFORMATICOS	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	220	6.500	1.430.000
63	LANA DE ACERO	Unidad	PAQUETE	ALKLIN	BRASIL	1.608	3.800	6.110.400
64	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	240	7.400	1.776.000
65	LIMPIA VIDRIO SIN ATOMIZADOR	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	5	7.800	39.000
66	LUSTRA MUEBLES	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	5	17.000	85.000
67	LUSTRA MUEBLES	Unidad	FRASCO	ONDINA	NACIONAL	10	15.000	150.000
72	NAFTALENO	Unidad	PAQUETE	ONDINA	NACIONAL	15	5.000	75.000
76	REPASADOR DE TELA	Unidad	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	60	4.000	240.000
77	REPUESTO DE AROMATIZANTE DE AMBIENTE	Unidad	UNIDAD	PINOLECHE	NACIONAL	20	24.000	480.000
81	SOPAPA	Unidad	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	50	12.000	600.000
82	TRAPO DE PISO	Unidad	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	2.020	4.400	8.888.000
83	TRAPO DE PISO	Unidad	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	850	5.800	4.930.000
84	TRAPO REJILLA	Unidad	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	1.430	3.700	5.291.000
							TOTAL	**479.049.061**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0014230081058007 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INDUCLOR S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

Las entregas se realizarán como máximo a los 03 (TRES) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las dependencias más abajo mencionadas, quienes emitirán las Órdenes de Compra, otorgará la conformidad de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

Dependencias incluidas:

DIRECC. GRAL. GESTION INSUMOS ESTRAT. EN SALUD - DGGIES
PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DIRECCION GRAL. VIGILANCIA DE LA SALUD
DIRECCION DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES
PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL
DIRECCION GRAL. DE PROMOCION DE LA SALUD
SISTEMA NAC. DE INFORMACION EN SALUD - DIGIES - SINAIS
XVII RS ALTO PARAGUAY
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)
INSTITUTO NAC. DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (INAT)
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD
CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL (CAN)
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL (IBS)

1. **PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS).** NO APLICA.
2. **PLANOS O DISEÑOS:** NO APLICA.
3. **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión/Acta de Recepción Final.
Las Cantidades adjudicadas: según necesidad y stock, conforme lo indica el punto 2. Plan de Entrega (Bienes), Plazos de Entrega.
Frecuencia: según necesidad.
Planificación de indicadores de cumplimiento

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión/Acta de Recepción Final. (1)	Nota de Remisión/Acta de Recepción.	A los 03 (TRES) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.
Nota de Remisión/Acta de Recepción Final. (2)	Nota de Remisión/Acta de Recepción.	A los 03 (TRES) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.
Nota de Remisión/Acta de Recepción Final. (3)	Nota de Remisión/Acta de Recepción.	A los 03 (TRES) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA DGAF**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Rodrigo Sánchez Stabile - Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2019.

Sr. Jose Domingo Gonzalez Almada
CONTRATISTA
INDUCLOR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sr. Rodrigo Marcial Sanchez Araujo
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para notificaciones, se realizarán en las direcciones de las Dependencias incluidas en el llamado: Atención: **Sr. Rodrigo Sánchez**, Director Dirección Administrativa Dirección: *Avda. Silvio Pettirossi y Constitución* Piso/Oficina: *MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 201 – 512.-* DIRECC. GRAL. GESTION INSUMOS ESTRAT. EN SALUD - DGGIES PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DIRECCION GRAL. VIGILANCIA DE LA SALUD DIRECCION DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL DIRECCION GRAL. DE PROMOCION DE LA SALUD SISTEMA NAC. DE INFORMACION EN SALUD - DIGIES - SINAIS XVII RS ALTO PARAGUAY PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) INSTITUTO NAC. DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (INAT) DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL (CAN) INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL (IBS)
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Rodrigo Sánchez Arévalo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INDUCLOR S.R.L.

	V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 340**; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2019**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2020.** **LA CONTRATISTA:** La Contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**

INDUCLOR S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **las dependencias incluidas en el llamado.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: *02* ***(dos)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la CGC 35.1,** Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03

INDUCLOR S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social